

ORDENANZA N° 3.111

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dónese al “Centro Vecinal Anchico” con Personaría Jurídica N° 132, Ruta 6 – acceso 9 Km., un Grupo Electrógeno con las siguientes características : Motor Lombardini – Inter. Motor Lanzi – made in Italia, Modelo 7LD 665 / 1 N° 3.632.844, DGM 1156/5372 OM K 625290.-

ARTICULO 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.